

SE SUSCRIBE.

En Soria.—En la IMPRENTA PROVINCIAL, casa-palacio de la Diputación.
Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos.
La correspondencia oficial se dirigirá al Sr. Gobernador civil de la provincia.
La correspondencia particular, al Regente de la IMPRENTA PROVINCIAL.



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey Don Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en Comillas sin novedad en su importante salud.
De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serenísima Sra. Princesa de Asturias, y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.»

SECCION PRIMERA.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

CIRCULAR GENERAL.

Excmo. Sr.: En vista de la consulta elevada á este Ministerio en 13 del actual por el Capitan general de Andalucía sobre la interpretacion que debe darse á la Real orden de 15 de Noviembre del año próximo pasado, que declaró de carácter permanente la de 7 de Junio de 1879; S. M. el Rey (Q. D. G.), teniendo en cuenta que fueron dictadas las citadas Reales órdenes, como en la segunda de ellas se indica, con el laudable fin de respetar las obligaciones y compromisos contraidos por algunos mozos al amparo de la ley de 1856, que no sujetaba á revision las exenciones ni llamaba al servicio á los que hubiesen cumplido 25 años de edad, se ha servido resolver que el espíritu de la Real orden de 15 de Noviembre de 1880, declarando de carácter permanente la de 7 de Junio de 1879, es únicamente de conceder licencia ilimitada á los individuos que contaban 25 años de edad el 30 de Abril de 1879, y á los que habiendo sido exceptuados en llamamientos anteriores á la promulgacion de la ley de 28 de Agosto de 1878, sean llamados á las filas con arreglo á ella por revision de expedientes; suavizando de este modo el efecto retroactivo de su artículo transitorio, en armonía con el bienestar de las familias, y sin perjuicio de tercero.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 28 de Abril de 1881.—CAMPOS.—Señor.....—(Gaceta del dia 29 de Abril de 1881.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL DECRETO.

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de la Gobernacion, de acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º En virtud de lo dispuesto por el artículo 16 de la ley de 28 de Agosto de 1878, se llama al servicio de las armas á 45.000 hombres del sorteo del presente año, los cuales ingresarán desde luego en los cuerpos activos del Ejército.

Art. 2.º El cupo de cada provincia será el que se designa en el adjunto estado general formado con arreglo al art. 29 de la expresada ley.

Dado en Comillas á veintiseis de Agosto de mil

ochocientos ochenta y uno. —ALFONSO.—El Ministro de la Gobernacion, VENANCIO GONZALEZ.

Estado general demostrativo del contingente de hombres con que cada provincia ha de contribuir para el reemplazo de los cuerpos activos del Ejército en el presente año.

PROVINCIAS.	NÚMERO de mozos sorteados en 2 de Febrero último.	CUPOS.
Alava.....	1.014	287
Albacete.....	2.108	597
Alicante.....	4.160	1.177
Almería.....	3.486	987
Ávila.....	1.794	508
Badajoz.....	4.099	1.160
Baleares.....	2.423	686
Barcelona.....	7.665	2.169
Burgos.....	3.493	989
Caceres.....	2.853	807
Cádiz.....	3.481	985
Castellon.....	2.961	838
Ciudad-Real.....	2.593	734
Córdoba.....	3.341	945
Coruña.....	5.292	1.498
Cuenca.....	2.175	616
Gerona.....	3.101	878
Granada.....	4.758	1.346
Guadalajara.....	2.143	606
Guipuzcoa.....	1.855	525
Huelva.....	1.964	556
Huesca.....	2.774	783
Jaen.....	4.208	1.191
Leon.....	3.567	1.009
Lérida.....	3.239	917
Logroño.....	1.763	499
Lugo.....	4.759	1.347
Madrid.....	4.932	1.396
Málaga.....	4.773	1.351
Murcia.....	4.514	1.277
Navarra.....	3.118	882
Orense.....	3.823	1.082
Oviedo.....	6.262	1.772
Palencia.....	1.865	528
Pontevedra.....	3.871	1.095
Salamanca.....	2.894	819
Santander.....	2.369	670
Segovia.....	1.527	432
Sevilla.....	4.301	1.217
Soria.....	1.538	435
Tarragona.....	3.373	955
Teruel.....	2.367	670
Toledo.....	3.265	924
Valencia.....	6.486	1.835
Valladolid.....	2.413	692
Vizcaya.....	1.802	510
Zamora.....	2.667	753
Zaragoza.....	3.751	1.061
Totales.....	159.016	45.000

Aprobado por S. M. en Madrid, 27 de Agosto de 1881. —GONZALEZ.

PRECIOS DE SUSCRICION.

		Pests.	Cénts.
En Soria.....	Tres meses.....	4	7
	Seis.....	12	50
Fuera de la capital.....	Tres meses.....	4	50
	Seis.....	8	50

El pago de las suscripciones y de los anuncios particulares es adelantado, y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

Circular.

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que inmediatamente procedan V. S. y esa Comision provincial á cumplir lo prevenido en la ley de 28 de Agosto de 1878 acerca del repartimiento del cupo de esa provincia entre los pueblos de la misma y demás operaciones del reemplazo del año actual, resolviendo al mismo tiempo que desde el dia 1.º al 20 de Octubre próximo sean entregados en las Cajas de recluta todos los mozos comprendidos en el artículo 124 de la citada ley.

De Real orden lo comunico á V. S. para su cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 29 de Agosto de 1881. —(Gaceta del dia 29 de Agosto de 1881.)

Excmo. Sr.: La Seccion de Gobernacion del Consejo de Estado ha emitido con fecha 18 de Marzo último el dictámen siguiente:

«Excmo. Sr.: La Seccion ha examinado el recurso de alzada promovido por D. Gerardo Jimenez contra una providencia del Gobernador de esta provincia, por la que, de acuerdo con la Comision provincial, confirmó la medida del Alcalde de Torrejón de Velasco imponiendo al interesado una multa de 4 pesetas por infraccion de las Ordenanzas municipales.»

Resulta que, segun manifiesta el mismo recurrente, es exacto el hecho de que atravesó con cuatro pares de mulas por un campo acotado y sembrado; que de los informes del Alcalde y del Ayuntamiento se desprende que no tenia necesidad de atravesarlo, y que el caso se halla previsto y penado en los artículos 71 y 72 de las Ordenanzas municipales.

En su vista, y considerando que las aseveraciones del recurrente en la instancia que eleva á V. E. de que atravesó la finca con permiso del dueño, y de que no existia otro camino para llevar á la que se dirigia, no sólo no se hallan comprobadas, sino que las contradicen los demás datos que arroja el expediente, opina la Seccion que procede desestimar el recurso interpuesto.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinserto dictámen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. E. con devolucion del expediente, para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 1.º de Abril de 1881. —GONZALEZ.—Sr. Gobernador civil de esta provincia. —(Gaceta del dia 18 de Abril de 1881.)

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Circular núm. 123.

Segun me participa el Alcalde de Jodra de Cardos, en el día 2 del actual salió de su casa Felipe Yubero, vecino del mismo pueblo, y que segun noticias adquiridas va en compañía de Marcelina Fuentesmilla, ama de llaves del cura párroco del mismo Jodra; y que de ambos hasta la fecha se ignora su paradero, siendo las señas de uno y otro las que á continuación se expresan.

En su virtud, encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil, agentes de órden público y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura de los mencionados suge-

tos, remitiéndolos caso de ser habidos al Alcalde que los reclama.

Soria, 25 de Agosto de 1881.

El Gobernador interino,
FACUNDO CAMPO Y GARATE.

Señas de Felipe Yubero.

Edad 37 años, estatura cumplida, pelo negro con un corrito de pelo blanco sobre la frente. barba poblada, color moreno; lleva sombrero negro á la cabeza alternando con pañuelo de seda; chaleco de pana negra y lo mismo el calzon corto que viste; lleva calzoncillos azules, medias id., los pies desnudos con alpargatas al uso del país; lleva cédula personal núm. 26, la cual le fué expedida en 23 de Octubre de 1880.

Señas de Marcelina Fuentesmilla.

Edad unos 26 años, soltera, estatura regular, gruesa, pelo negro, ojos pardos, cara redonda, color moreno bajo; viste falda encarnada y de percal de

corto al estilo del país, al cuello pañuelo oscuro de merino floreado, y á la cabeza pañuelo de seda con cuadrillos blancos y negros. Una cruz de cristal al cuello prendida de una trencilla negra, medias azules de lana celeste, y zapatos de cordoban abotinados, con punteras de charol; va sin cédula personal.

SECCION DE FOMENTO.

Negociado.—Montes.

En uso de las facultades que me están conferidas por el reglamento de montes vigente, he acordado se celebre el 19 de Setiembre próximo y hora de las once de su mañana subasta pública bajo la presidencia de los Alcaldes de San Leonardo y Covalada, de las maderas que expresa el estado que á continuación se inserta, bajo las condiciones que en el mismo se fijan, y cuyas maderas proceden del monte pinar de Covalada, sitio denominado Fradeguillas.

Estado en que se expresa el número, dimensiones y valor en tasacion de las maderas que, procedentes de árboles descuajados, tronchados por los vientos y nieves é inutilizados por el fuego y de cortas abusivas sin agresor, no sujetas á sumarias judiciales ni expedientes gubernativos, existentes en los sitios y depósitos que se indican y que se han de aprovechar por subasta al tenor de lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 88 del reglamento de 17 de Mayo de 1865, para evitar la putrefaccion de las dichas maderas.

NOMBRE del monte.	PUEBLO á que pertenece el monte.	Número del monte en el catálogo.	Número de árboles.	Número de maderas.	ESPECIE.	DIMENSIONES.		VALOR total.	NOMBRE de los sitios en que se encuentran.	Plazo para la corta.	Plazo para la extraccion y limpia.	OBSERVACIONES.
						Altura. Metros.	Diámetro. Centímetros.					
Pinar	San Leonardo	»	»	2500	Pino	1 á 95	30 á 35	3125	Depósito de S. Leonardo.	»	20	Proceden de pinos descuajados y tronchados por los vientos y cortas fraudulentas.
Idem	Idem	»	»	200	Idem	5	15	250				
Idem	Idem	»	»	20	Idem	3 á 90	15	20				
		137	752	»	Idem	6 á 9	25 á 35	376	Varal del Congosto, Cabillo y Fradeguillas...	25	45	Proceden de incendios del año de 1879.

NOTA Las subastas y ejecución de los aprovechamientos que figuran en el estado anterior, se ajustarán en un todo al pliego de condiciones inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia, núm. 157, correspondiente al 31 de Diciembre último, excepción hecha del día en que han de celebrarse todas las subastas consignadas en dicho estado, que será el 19 de Setiembre próximo á las once de su mañana, rigiendo para los demás aprovechamientos las condiciones 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª, 7.ª, 8.ª, 9.ª, 10 y 22 del citado pliego y las adicionales siguientes:

1.ª El adjudicatario no podrá extraer las maderas del depósito sin que ántes hayan sido marcadas en blanco, cuya operacion será ordenada por el Ingeniero Jefe del distrito forestal al expedirse por el mismo la licencia correspondiente despues de quedar cumplidas las condiciones 6.ª, 9.ª y 10 del mencionado pliego.

2.ª Satisfecha la condicion anterior, el rematante realizará la extraccion de las maderas en el plazo designado en la última casilla del estado anterior, contado desde la fecha de la diligencia de marqueo en blanco.

Soria, 26 de Agosto de 1881.—El Ingeniero Jefe, Ladislao Carrascosa.

Lo que he dispuesto anunciar en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de las personas que quieran tomar parte en la indicada subasta, previniendo á los Sres. Alcaldes de esta provincia fijen el *Boletín oficial* en que aparezca el presente anuncio en los sitios de costumbre hasta el día en que se verifique la misma.

Soria, 30 de Agosto de 1881.

El Gobernador interino,
FACUNDO CAMPO.

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

La Dirección general de la Deuda pública en 22 y 27 del corriente ha remesado á esta oficina las

inscripciones del 3 por 100 consolidado en equivalencia de los bienes de propios enajenados á los Ayuntamientos y Corporaciones que á continuación se detallan, á los cuales se previene autoricen en forma á la persona que tengan á bien á fin de que en un breve plazo se presenten en esta Administración á recogerlas, pues de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar con lo demás que proceda.

Relacion de los Ayuntamientos á quienes corresponden las inscripciones que se citan.

- Ayuntamiento de Cabrejas del Pinar y su tierra.
 - Id. de Cabrejas del Pinar.
 - Id. de Tardajos.
 - Id. de Torrubia.
 - Id. de Vinuesa.
 - Id. de Castejon.
 - Id. de Sauquillo de Alcázar.
 - Id. de Chavaler.
 - Id. de Borjabad.
 - Id. de Garray.
 - Id. de Rejas de Utero.
 - Id. de Borjabad.
 - Id. de Manzanares.
 - Id. de La Barbolla.
 - Id. de Villaciervos.
 - Id. de Villaciervitos.
 - Id. de Villabuena.
 - Id. de Navalcaballo.
 - Exmcomunidad de San Pedro Manrique.
 - Ayuntamiento de Fuentesgelves.
 - Id. de Utero.
 - Id. de Lumias.
- Soria, 30 de Agosto de 1881.—El Jefe económico, Francisco Maureta.

SECCION CUARTA.

INTENDENCIA MILITAR DEL DISTRITO DE BURGOS.

El Intendente militar del distrito de Burgos.

Hace saber: Que no habiendo producido remate las dos subastas intentadas para contratar á precios

fijos el suministro de pan y pienso á las fuerzas y caballos del Ejército y Guardia civil estantes y transeuntes en los puntos del distrito que á continuación se dirán, por el presente se convoca á la presentación de proposiciones particulares, con sujecion á los mismos precios y condiciones que rigieron para la segunda subasta, cuyos pliegos se hallarán de manifiesto todos los días no feriados de nueve á dos en la Secretaría de la Intendencia militar y puntos que se expresan al pie de este anuncio. El acto tendrá lugar en la expresada oficina el día 11 del próximo mes de Setiembre á las horas que se indicarán, con sujecion á lo prescrito en el Reglamento provisional para las contrataciones del ramo de guerra, fecha 18 de Junio último.

Las proposiciones se presentarán por los interesados ó apoderados en forma legal, en pliegos cerrados, en papel del sello de oficio, y con arreglo al modelo que se estampa á continuación, acompañando á ellas la cédula personal del proponente, sin cuyos requisitos no serán admitidas.

Puntos donde se ha de celebrar la subasta.

- Santander, comisaría de guerra á las nueve de la mañana.
- Soria, comisaría de guerra á las nueve y media de la mañana.
- Haro, comisaría de guerra á las diez de la mañana.
- Calahorra, Secretaría del Ayuntamiento á las diez y media de la mañana.
- Nájera, Secretaría del Ayuntamiento á las once de la mañana.
- Briones, Secretaría del Ayuntamiento á las once y media de la mañana.
- Búrgos, 29 de Agosto de 1881.—Alejandro de Silva.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de.... segun cédula personal que presenta, núm.... enterado de los pliegos de condiciones y precios límites para contratar á precios fijos el suministro de pan y pienso á fuerzas del Ejército y Guardia civil, estantes y transeuntes

57 Miguel García Anton.
 58 Lorenzo Gil Ciriano.
 59 Pedro Calabia Ciriano.
 60 Genaro Enciso Guerrero.
 61 Estanislao Enciso Martínez.
 62 Atanasio Pinilla Enciso.
 63 Atanasio Celorrio Delso.
 64 Roman García Sanz.
 65 Felipe García Guerrero.
 66 Justo Calabia Ojuel.
 67 Pedro Hernández Valero.
 68 Manuel Muñoz Morales.
 69 Melitón Fernández Jiménez.
 70 Antonio Ledesma.
 71 Miguel Adcutia Bellosillo.
 72 Juan Enciso Celorrio.
 73 Isidoro Borobio Rubio.
 74 Alejandro Gil Garcés.
 75 Andrés Celorrio Garcés.
 76 Demetrio Celorrio Hernández.
 77 Francisco García Hernández.
 78 Cayetano Celorrio Garcés.
 79 Miguel Marco Gil.
 80 Mauricio Celorrio Garcés.
 81 Jacinto Celorrio Garcés.
 82 Santos Celorrio Delso.
 83 Manuel Contreras Labanda.
 84 Tomás Díez y Díez.
 85 Doroteo Enciso Domínguez.
 86 Ciriaco Andrés Contreras.
 87 Simón Gallego Domínguez.
 88 Fernando Calonge García.
 89 Víctor Blasco Martínez.
 90 Mateo Domínguez García.
 91 Melquiades Tajahuerce Domínguez.
 92 Pedro Domínguez García.
 93 Nazario Gallego Domínguez.
 94 Pedro Contreras y Contreras.
 95 Zacarías Jiménez Domínguez.
 96 Luis Escalada García.
 97 Tomás Martínez Aceves.
 98 Lucas Millán Marco.
 99 Guillermo Barrera Pérez.
 100 Manuel Calabia Muñoz.
 101 Ramón Calvo y Calvo.
 102 Fernando Enciso Medrano.
 103 Aniceto Calonge Orte.
 104 Saturnino Martínez Domínguez.
 105 León Borobio Ibañez.
 106 Pedro Lozano Marco.
 107 Sergio Garcés Garray.
 108 Lázaro Santacruz Jiménez.
 109 Eugenio Medrano Solís.
 110 Luis Marco.
 111 Sebastián Pérez Romero.
 112 Francisco Egea Sabroso.
 113 Ángel Corchón Sanz.
 114 Donato Sanz y Sanz.
 115 Francisco Izquierdo Romero.
 116 Pablo Calonge Sánchez.
 117 Felipe Lozano Aragonés.
 118 Millán Borque Garcés.
 119 Julián Milla Vera.
 120 Gaspar Corchón Sanz.
 121 José Lozano Marco.
 122 Francisco Sainz Aragonés.
 123 Pedro García Vargas.
 124 Andrés Ciriano Muñoz.
 125 Bruno Sánchez Aragonés.
 126 Miguel Hernández Alonso.
 127 Nicolás Sánchez Corchón.
 128 Saturnino Ledesma Calvo.
 129 Cirilo Aylon García.
 130 Rufino Jiménez Ibañez.
 131 Francisco Pérez Ibañez.
 132 Galo Puerta Tutor.
 133 Evaristo Ledesma Casado.
 134 Bernardo Celorrio Aylon.
 135 Isidoro Ruiz Pérez.
 136 Fidel Uriel Lozano.
 137 Ambrosio Ledesma Calvo.
 138 Martín Barrio.
 139 Agustín Pérez García.
 140 Bernardo Garcés Vázquez.
 141 Andrés Ruiz Calonge.
 142 Manuel Celorrio Delso.
 143 Vicente García Calonge.

Noviercas, 21 de Agosto de 1881. =
 El Presidente, Andrés Ruiz. = El Inter-
 ventor, Vicente García Calonge. = El
 Interventor, Manuel Celorrio Delso. =

El Interventor, Bernardo Garcés. = El
 Interventor, Agustín Pérez.

Sección 10. — Olvega.

1 Juan Tello Isla.
 2 Marcelino Villar Gil.
 3 Roque Revilla Raso.
 4 Juan Calvo Tello.
 5 Santos Gonzalo Lope.
 6 Miguel Fernández Jiménez.
 7 Félix de Córdoba García.
 8 Nicolás Miranda Barrera.
 9 Juan Calvo y Calvo.
 10 Nicasio Villar Calonge.
 11 Juan José Martínez Campos.
 12 Juan Sanz Tello.
 13 Tomás Orte Calvo.
 14 Fermín Jiménez Sanz.
 15 Santiago Miranda Sanz.
 16 Manuel Tello Villar.
 17 Roque Galán Tutor.
 18 Francisco Tello Orte.
 19 Pedro Ledesma Barrera.
 20 Felipe Tutor Ortiz.
 21 Eugenio Córdoba Cabello.
 22 Domingo Albo Ramírez.
 23 Carlos Royo Marquina.
 24 Manuel Calonge Calvo.
 25 Bruno Rubio Calvo.
 26 Pedro Tutor Villar.
 27 Doroteo Gil Tello.
 28 Melitón Escribano Segura.
 29 Ramón García Calvo.
 30 Paterno Calvo Coloma.
 31 Santos Calvo Tutor mayor.
 32 José de Córdoba García.
 33 Casimiro Jiménez Raso.
 34 José Isla Barrera.
 35 Lorenzo Calabia Villar.
 36 Timoteo Jiménez Raso.
 37 Juan Madurga Calvo.
 38 Narciso Tutor Raso.
 39 Gil Calvo y Calvo.
 40 Julián Gil Barrera.
 41 Julián Calonge Sanz.
 42 Manuel Tello Raso.
 43 Evaristo Hernández Ruiz.
 44 Pedro Villar Gil.
 45 Manuel Villar Calvo.
 46 Lorenzo Jiménez Villar.
 47 Eugenio Raso Aragonés.
 48 Blas Calvo Calabia.
 49 Remigio Jiménez Tutor.
 50 Agustín García Gil.
 51 Serafín Ramírez Villar.
 52 Laureano Tello Isla.
 53 Eustaquio Tello Orte.
 54 Tomás Ortiz Raso.
 55 Manuel Villar Casas.
 56 Ramón Escribano Ramas.
 57 Pedro Calvo García, menor.
 58 Dionisio Calabia Calvo.
 59 Alejo Roderó Miranda.
 60 Manuel Sanz Villar.
 61 Aniceto Barrera Bartolomé.
 62 Cipriano Hernández Villar.
 63 Tomás Raso García.
 64 Gregorio Villar Calvo.
 65 Miguel Alonso Escribano.
 66 José Jiménez Ruiz.
 67 Francisco Roderó Miranda.
 68 Juan Villar Ramírez.
 69 Fermín Barrera Sanz.
 70 Agustín Calonge Tello.
 71 Tomás Tutor Lasfuentes.
 72 Manuel Isla Barrera.
 73 Bruno García Gil.
 74 Ignacio Barrera Sanz.
 75 Manuel Orte Tello.
 76 Mariano Calonge Pablo.
 77 Vicente Tutor Sanz.
 78 Lúcio Tello Calonge.
 79 Manuel Gil Calvo.
 80 Matías Calvo Barrera.
 81 Santiago Gil Barrera.
 82 Santos Calonge Tello.
 83 Manuel Calvo Gil.
 84 Lázaro Sanz Tello.
 85 Manuel Marín Vera.
 86 Pablo Sanz Villar.
 87 Juan Raso Gil.

88 Teodoro Tello Orte.
 89 Tomás Calvo Tello.
 90 Dionisio Miranda Sanz.
 91 Gabino Hernández Villar.
 92 Juan Sánchez Calvo.
 93 Pedro Tello Gil.
 94 Telesforo Calvo Tello.
 95 Severo Calvo Coloma.
 96 Evaristo Tello Calvo.
 97 Manuel Gil Marín.
 98 Valentín Rodrigo Laguna.
 99 José Lapeña Anton.
 100 Juan Sánchez Hernández.
 101 Francisco Tello Isla.
 102 Santos Calvo Tutor, menor.
 103 Nicolás Romera y Romera.
 104 Tomás Maza Agreda.
 105 Juan Maza Escribano.
 106 Luis Ortega Abán.

Olvega, 21 de Agosto de 1881. = El
 Presidente, Juan Sánchez.

Sección 11. — San Pedro Manrique.

1 Martínez Jiménez, Nicolás.
 2 Barrero Ridruejo, Policarpo.
 3 Martínez Ridruejo, Ignacio.
 4 Jiménez Álvarez, Manuel.
 5 Ríos Ridruejo, Ángel.
 6 Pérez Regadera, Justo.
 7 Sanz García, Santiago.
 8 Martínez Delgado, José.
 9 Bachiller Carrascosa, Juan.
 10 Fernández y Fernández, Isidro.
 11 Fernández Pérez, Epifanio.
 12 Hernández Benito, Antonio.
 13 Hernández Benito, Alejandro.
 14 Hernández Benito, Nicasio.
 15 Hernández Benito, Manuel.
 16 Hernández Moreno, Bernardo.
 17 Hernández Moreno, Pedro.
 18 Hernández García, Domingo.
 19 Jiménez Hernández, Bernardo.
 20 Delgado Ibañez, José.
 21 Galán Hernández, Víctor.
 22 Saenz Hernández, Manuel.
 23 Bachiller Carrascosa, Martín.
 24 Benito Saenz, Pedro.
 25 Benito Saenz, Eleuterio.
 26 Marín Jiménez, Bernardo.
 27 Mainez Martínez, Gregorio.
 28 Cantullera García, Prudencio.
 29 Llorente Fernández, Pascual.
 30 Llorente Peña, Isidoro.
 31 Carrascosa Bachiller, Juan.
 32 Jiménez Pérez, Eleuterio.
 33 Hidalgo Fernández, Matías.
 34 Laya Saenz, Agustín.
 35 Laya Jiménez, Matías.
 36 Laya Marín, Matías.
 37 Marín García, Benigno.
 38 Marín García, Eulogio.
 39 Marín y Marín, Tomás.
 40 Martínez y Martínez, José.
 41 Martínez Barrero, Pedro.
 42 Marín Jiménez, Victoriano.
 43 Pérez Espuelas, Gabriel.
 44 Pérez Redondo, Vicente.
 45 Redondo Jiménez, Aniceto.
 46 Rabanera Bastero, Francisco.
 47 Redondo Laya, Juan.
 48 Redondo Fernández, Miguel.
 49 Berdonces Moreno, Simeón.
 50 Fernández Martínez, Alejandro.
 51 Fernández Jiménez, Domingo.
 52 Fernández Jiménez, Julián.
 53 Fernández Jiménez, Martín.
 54 García Mayor, Julián.
 55 García Cantullera, Julián.
 56 Hernández Benito, Sotero.
 57 Jiménez Marín, Juan.
 58 Marín Martínez, Gervasio.
 59 Marín Martínez, José.
 60 Martínez Vallejo, Gabino.
 61 Martínez Fernández, Vicente.
 62 Ridruejo Jiménez, Juan.
 63 Arancón Romero, Dionisio.
 64 Marín y Marín, Jorge.
 65 Martínez Ridruejo, Domingo.
 66 Marín Jiménez, Matías.
 67 Marín Martínez, Juan.

68 Ridruejo Estéban, Marcelo.
 69 Calvo Martínez, Francisco.
 70 Jiménez Fernández, Ildefonso.
 71 Pérez Regadera, Manuel.
 72 Santolaya Marín, Indalecio.
 73 Pascual Jiménez, Donato.
 74 Pascual Pérez, Manuel.
 75 Pérez Jiménez, Diego.
 76 Pérez Hernández, Pedro.
 77 Ruiz Val, Domingo.
 78 Arancón García, Melitón.
 79 Barrera Espuelas, Dionisio.
 80 Fernández García, Casimiro.
 81 Fernández Barrero, Gregorio.
 82 Fernández y Fernández, Julián.
 83 Fernández y Fernández, Isidoro.
 84 Iglesia Hidaigo, Bruno.
 85 Jiménez Barrero, José.
 86 Río Mayoral, Juan.
 87 Vallejo Martínez, Maximino.
 88 García y García, Ignacio.
 89 Peñalba Peñaranda, Francisco.
 90 Corchón Fernández, Francisco.
 91 Carrascosa Delgado, Segundo.
 92 Ibañez García, Cesáreo.
 93 Jiménez Pérez, Manuel.
 94 Martínez Martínez, Clemente.
 95 Pérez Laya, Tomás.
 96 Ridruejo Martínez, Miguel.
 97 Hernández Fernández, Francisco.
 98 Hernández Pérez, Juan.
 99 Hernández Pérez, Manuel.
 100 Jiménez Saenz, Quirico.
 101 Jiménez León, Romualdo.
 102 Marques Jiménez, Domingo.
 103 Pérez Blazquez, Enrique.
 104 Calvo Ruiz, Antonio.
 105 León Jiménez, Pedro.
 106 Arras Galán, Faustino.
 107 Marín Fernández, Cayo.
 108 Delgado Pérez, Isidoro.
 109 Hernández León, Pedro.
 110 Hernández Martínez, Nicanor.
 111 León y León, Pedro.
 112 León Hernández, Felipe.
 113 Martínez Palacios, Diego.
 114 Martínez León, Mateo.
 115 Martínez Hernández, Gabino.
 116 Palacios y Palacios, Matías.
 117 León y León, Diego.
 118 León Palacios, Santos.
 119 Jiménez Hernández, Hilario.
 120 Ortega López, Vicente.
 121 Ortega Pérez, Manuel.
 122 Pérez Calvo, Cosme.
 123 Saenz Alfaro, Miguel.
 124 Laya Martínez, Pablo.
 125 Marqués Jiménez, Felipe.
 126 Pérez Martínez, Francisco.
 127 Ríos Arancón, Antonio.
 128 Saenz Tudela, Demetrio.
 129 Mata Carrascosa, Demetrio.
 130 Pérez Regadera, Valentín.
 131 García Marín, Felipe.
 132 Fernández Heras, Francisco.
 133 Barrero Sánchez, Luis.
 134 Jiménez Pérez, Hilario.
 135 Jiménez Pérez, Víctor.
 136 León Saenz, Celestino.
 137 Ortega Jiménez, Raimundo.
 138 Lasheras Arancón, Francisco.
 139 Laya Fernández, Basilio.
 140 Galán Marín, Rodesindo.
 141 León Pascual, Antonio.
 142 Blazquez León, Miguel.
 143 Calvo Galán, Cayo.
 144 Calvo Galán, Francisco.
 145 Galán y Galán, Juan.
 146 Jiménez Inés, Blas.
 147 Martínez Palacios, Carlos.
 148 Martínez Jiménez, Fidel.
 149 Martínez Saenz, Julián.
 150 Pérez León, Manuel.
 151 Pérez Martínez, Anselmo.
 152 Mainez Jiménez, José.
 153 Lapeña González, Timoteo.
 154 Saenz Tudela, Tomás.
 155 Vallejo Escudero, Nicolás.
 156 Jiménez Carrascosa, Patricio.
 157 León Marín, Salustirno.
 158 Domínguez Jiménez, Diego.

- 47 Manuel García Remartínez.
48 Pedro Gómez Carramiñana.
49 Pedro González Prados.
50 Pascual González García.
51 Ramón Gómez Martínez.
52 Satorio Gutiérrez y Gutiérrez.
53 Segundo González Prados.
54 Antonio Lafuente Lasheras.
55 Antonio Lafuente Valtueña.
56 Antonio López González.
57 Francisco Laguna Manrique.
58 Francisco Lafuente Martínez.
59 Inocencio Laguna Manrique.
60 José López Lozano.
61 José López González.
62 Manuel Lozano Mayor.
63 Manuel Lafuente Blasco.
64 Manuel López González.
65 Manuel Lezcano Velilla.
66 Antonio Morales Carramiñana may.
67 Antonio Morales Carramiñana men.
68 Gaspar Morales Carramiñana.
69 José Martínez y Martínez.
70 Joaquín Martínez y Martínez.
71 Juan Martínez y Martínez.
72 Julián Morales Carramiñana.
73 Manuel Morales Carramiñana.
74 Pascual Morales Carramiñana.
75 Tomás Morales Carramiñana.
76 Francisco Penacho Morales.
77 Francisco Palacios Gil.
78 Mariano Rubio Carramiñana.
79 Adán Sánchez Mercado.
80 Agustín San Martín.
81 Ezequiel Sebastián Lafuente.
82 Javier Sebastián Alejandro.
83 José Torcal García.
84 León Torcal Martínez.
85 Millán Torcal Martínez.
86 Eugenio Velázquez Ortega.
87 José Valtueña Lozano.
88 Pedro José Valtueña Lozano.
89 Pedro Valtueña Rubio.
90 Sotero Valtueña Gil.
91 Aniceto Calvo Serrano.
92 Ángel Delgado Gómez.
93 Diego Enciso Lorenzo.
94 Andrés Moliner y Moliner.
95 Agapito Martínez Bueno.
Deza, 18 de Agosto de 1881.—El
Alcalde, Tomás Morales.

Sección 7.ª—Gómara.

- 1 Julián Lorenzo Laguna.
- 2 Valentín Lorenzo Azores.
- 3 Venancio Morales Esteras.
- 4 Dámaso Gonzalo Heras.
- 5 Marcelino Romero Jiménez.
- 6 Sebastián Postigo Yanguas.
- 7 Ciriaco Uriel Calonje.
- 8 José Calonje Romero.
- 9 Eugenio Rodríguez Moñux.
- 10 Ambrosio Moreno Postigo.
- 11 Miguel Angulo García.
- 12 Gregorio Angulo García.
- 13 Isidoro Labanda y Banda.
- 14 José Garcés Sanz.
- 15 Ignacio Labanda Serrano.
- 16 Paulino Sancho Vallejo.
- 17 Bernabé Alcalde Hernández.
- 18 Santos Díez Hernández.
- 19 Romualdo Sancho García.
- 20 Pedro Angulo y Angulo.
- 21 Anastasio Moñux Díez.
- 22 Felipe Latorre Martínez.
- 23 Rafael Jiménez y Jiménez.
- 24 Francisco Labanda Garcés.
- 25 Lucas Millán Mediano.
- 26 Mariano Bellosillo Gonzalo.
- 27 Tiburcio Garcés Lázaro.
- 28 Patricio Bados Calonje.
- 29 Justo Gómara Miguel.
- 30 Gregorio Gómara Angulo.
- 31 Pedro Labanda Labanda.
- 32 Gabino Marco Nieto.
- 33 Leandro Borobio Hernández.
- 34 Manuel Ledesma Sanz.
- 35 Benito Llorente Calonje.
- 36 Enrique Miguel Llorente.
- 37 Guillermo Sanz Moreno.

- (5)
- 38 Primo Jiménez Jiménez.
 - 39 Francisco Jiménez Tarancón.
 - 40 Pedro Tarancón García.
 - 41 Santos Tarancón Lapeña.
 - 42 Hipólito Soto Borque.
 - 43 Gabriel García Martínez.
 - 44 Ignacio Miguel las Heras.
 - 45 Manuel Zoya Menés.
 - 46 José Llorente Jiménez.
 - 47 Valentín Jiménez Jiménez.
 - 48 Felipe Caballero Jiménez.
 - 49 Gil Gallardo Garijo.
 - 50 Pedro Jiménez Latorre.
 - 51 José Gallego Ramal.
 - 52 Bernardo Jiménez Jiménez.
 - 53 Cándido Jiménez Almajano.
 - 54 Santiago Miguel Gallardo.
 - 55 Antonio Jiménez Tarancón.
 - 56 Jorge Bados Gonzalo.
 - 57 Juan Borobio Morales.
 - 58 Fermín Calonje Uriel.
 - 59 Alejandro Caivo Garcés.
 - 60 Francisco Algaravel Martínez.
 - 61 Venancio Soto Andrés.
 - 62 Damian Gallego Pascual.
 - 63 Guillermo Morales Esteras.
 - 64 Manuel María Ochoa Alfaro.
 - 65 Victoriano Calleja Gonzalo.
 - 66 Benito Martínez Borobio.
 - 67 Alejandro Contreras Borque.
 - 68 Mateo Moñux Díez.
 - 69 Baltasar Borque Martínez.
 - 70 Juan Labanda y Díez.
 - 71 Francisco Garcés Ciria.
 - 72 Victoriano Labanda Garcés.
 - 73 León Roncal Muntion.
 - 74 Romualdo Melendo Jiménez.
 - 75 Evaristo Sanz Suviran.
 - 76 Salustiano Mayor Llorente.
 - 77 Cándido Jimeno Martínez.
 - 78 Mariano Labanda Garcés.
 - 79 Manuel Aceves Jiménez.
 - 80 Feliciano Sanz y Sanz.
 - 81 Ezequiel Martínez y Muñoz.
 - 82 Victoriano García Abad.
 - 83 Simeón Domínguez Sanz.
 - 84 José Gonzalo García.
 - 85 Severiano Borque Garcés.
 - 86 Jacinto Angulo Garcés.
 - 87 Crisóstomo Carta Romero.
 - 88 Pedro Borque Garcés.
 - 89 Benito Angulo Caravantes.
 - 90 Modesto Martínez Heras.
 - 91 José Moñux Yanguas.
 - 92 Simón Millán Díez.
 - 93 Francisco Jimeno Angulo.
 - 94 Raimundo Domínguez Jimeno.
 - 95 Isidoro Uriel Andrés.
 - 96 Cipriano Martínez Moñux.
 - 97 Bernardo Jiménez Jiménez.
 - 98 Francisco Borque Garcés.
 - 99 Matías Angulo Caravantes.
 - 100 Lorenzo Felipe Díez.
 - 101 Severiano Calonje Uriel.
 - 102 Primitivo Morales Esteras.
 - 103 Silvestre Salas Sanz.
 - 104 Nemesio Gallardo Negrodo.

Gómara, 21 de Agosto de 1881.—
El Presidente, Martín Blasco.—El In-
terventor, Guillermo Morales.—El In-
terventor, Victoriano Calleja.—El In-
terventor, Manuel María Ochoa Alfaro.
—El Interventor, Damian Gallego.

Sección 8.ª—Mazateron.

- 1 Lamota Lafuente, Antonio.
- 2 Sánchez Latorre, Basilio.
- 3 Heras Esteban, Pedro.
- 4 Lacal López, Marcelo.
- 5 García Muñoz, Lorenzo.
- 6 Soriano Blasco, Eugenio.
- 7 Arcos Martínez, Eulogio.
- 8 Santander Esteban, Fermín.
- 9 Castillo Gómez, Mariano.
- 10 Pérez Bordegé, Anselmo.
- 11 Velázquez López, Félix.
- 12 Martínez Arcos, José.
- 13 Martínez Morales, Clemente.
- 14 Latorre Blázquez, Antonio.
- 15 Alcalde Carramiñana, Pedro.

- 16 Delgado Tello, Matías.
- 17 Alejandro Millán, Francisco.
- 18 Alejandro Millán, Antonio.
- 19 Alejandro Domínguez, Cristóbal.
- 20 Alcazar Luyando, Mariano.
- 21 Alejandro Millán, Valentín.
- 22 Alcalde Guillén, Bernardo.
- 23 Garcés Martínez, Leandro.
- 24 García Alcalde, Martín.
- 25 Portero García, Aniceto.
- 26 Portero García, Tiburcio.
- 27 Rebollar Matajo, Ambrosio.
- 28 Romero Portero, Fermín.
- 29 Rebollar García, Remigio.
- 30 Sánchez Martínez, Cosme.
- 31 Sánchez Martínez, Romualdo.
- 32 Muñoz Galindo, Leoncio.
- 33 Muñoz Portero, Ángel.
- 34 Muñoz Galindo, Vicente.
- 35 Portero Tejedor, Melchor.
- 36 Sánchez Martínez, Fermín.
- 37 García Gil, Ignacio.
- 38 Gil Pérez, Simeón.
- 39 Alejandro Alcalde, Auastasio.
- 40 Garcés Pérez, José.
- 41 Alcázar Tobajas, Babil.
- 42 García Andrés, Vicente.
- 43 Llorente Alcalde, Dámaso.
- 44 Anselmo Lacarta, Alejandro.
- 45 Alcalde Elípe, Julián.
- 46 Rebollar García, Pedro.
- 47 Martínez Laguna, Ramón.
- 48 Alonso Lacarta, Eugenio.
- 49 Caballero López, Gabriel.
- 50 García Ledesma, José.
- 51 García Muñoz, Pedro.
- 52 García Iglesia, Toribio.
- 53 Gil Muñoz, Zacarías.
- 54 Llorente Alcalde, Antonio.
- 55 Llorente Martínez, Antonio.
- 56 Llorente Alcalde, Francisco.
- 57 Llorente Muñoz, Rafael.
- 58 Muñoz Llorente, Felipe.
- 59 Martínez Roncal, Félix.
- 60 Martínez Díez, Gregorio.
- 61 Muñoz Tejedor, Juan.
- 62 Martínez Díez, Juan.
- 63 Muñoz Vera, Juan.
- 64 Martínez Roncal, Miguel.
- 65 Martínez Díez, Pedro.
- 66 Martínez Roncal, Santiago.
- 67 Pascual Romero, Pascundo.
- 68 Portero Carrasco, Jorge.
- 69 Portero Martínez, Santiago.
- 70 García Ledesma, Gabriel.
- 71 Delgado Arribas, Antonio.
- 72 Blasco Díez, Mateo.
- 73 Ortega Ruiz, Juan.
- 74 Blasco las Heras, Lorenzo.
- 75 Ruiz Hernández, Antonio.
- 76 las Heras Alejandro, Vicente.
- 77 Lacal Jiménez, Celestino.
- 78 Urraca Marco, Antonio.
- 79 Remacha Ortega, Millán.
- 80 Ruiz Carramiñana, Francisco.
- 81 Pérez Alonso, José.
- 82 García Alonso, Gregorio.
- 83 Vargas Martínez, Eugenio.
- 84 las Heras Blasco, José.
- 85 Banda Delgado, Martín.
- 86 Garcés Martínez, Vicente.
- 87 García Ledesma, Calixto.
- 88 Martínez Aceves, Agapito.
- 89 Delgado Ruiz, José.
- 90 las Heras Gil, Juan.
- 91 Ortega Ruiz, Julián.
- 92 Delgado Blasco, Venancio.
- 93 Alcalde Millán, Juan.
- 94 Alcazar Blasco, Rufo.
- 95 Alcázar Blasco, Sebastián.
- 96 Alcázar Milla, José.
- 97 Bas Delgado, Francisco.
- 98 Carramiñana Garcés, Víctor.
- 99 Carramiñana Lacal, Ignacio.
- 100 Garcés Delgado, Alejandro.
- 101 Alcázar Milla, Pedro.
- 102 Hernández Laguna, Jorge.
- 103 Huerta Rubio, Pedro.
- 104 Lacal Carramiñana, Vicente.
- 105 Laguna Gómez, José.
- 106 las Heras Garcés, Guillermo.

- 107 Romero Delgado, Millán.
- 108 Arribas Mogollón, Felipe.
- 109 Delgado Garcés, Andrés.
- 110 Delgado Alonso, Gregorio.
- 111 Remacha Blasco, Manuel.
- 112 Millán Gil, Antonio.
- 113 Aceves Zamora, Antolín.
- 114 Romero Gil, Lorenzo.
- 115 Rubio Alcalde, Vicente.
- 116 García y García, Pablo.
- 117 Portero Angulo, Pablo.
- 118 Garcés Delgado, José.
- 119 Díez Tobajas, Juan.
- 120 Gómez Borque, Francisco.
- 121 Díez Pérez, Cavetano.
- 122 Martínez Ledesma, Luis.
- 123 Portero y Portero, Gregorio.
- 124 Gil Díez, Mariano.
- 125 Gómez Borque, Felipe.
- 126 Romero Delgado, Juan Vicente.
- 127 las Heras Delgado, Antonino.
- 128 Hernández Millán, Eusebio.
- 129 Ruiz Carramiñana, Matías.
- 130 Rubio Caballero, José.
- 131 Ortega Delgado, Juan.
- 132 García Alonso, Antonio.
- 133 Rubio Caballero, Juan.

Mazateron, 21 de Agosto de 1881.—
El Presidente, Juan Rubio.—Interven-
tor, José Rubio.—Interventor, Juan
Ortega.—Interventor, Antonio García.
—Interventor, Matías Ruiz.

Sección 9.ª—Noviercas.

- 1 Millán Melendo Muñoz.
- 2 Pablo Celorio Aylon.
- 3 Emeterio Celorio y Celorio.
- 4 Carlos Medrano Aylon.
- 5 Nicolás Romero García.
- 6 Pablo Barrera Calonge.
- 7 Salustiano Millán Hernández.
- 8 Salustiano Millán Serrano.
- 9 Cosme Español Gil.
- 10 Cesáreo Domínguez Calonge.
- 11 Eulogio Ruiz Lobera.
- 12 Luis Aylon Calonge.
- 13 Hermenegildo Miranda Raso.
- 14 Atanasio Pascual Hernández.
- 15 Valeriano Miranda Raso.
- 16 Lucas García Pérez.
- 17 Luis García Sancho.
- 18 Calixto Marco Calonge.
- 19 Sebastián Calonge Barrera.
- 20 Agustín Aguado Calvo.
- 21 Pedro Ibañez Cervero.
- 22 Valentín Gonzalo Millán.
- 23 Juan Gonzalo Lacal.
- 24 Félix Bellosillo.
- 25 Pedro Domínguez García.
- 26 Felipe Barrera Rodríguez.
- 27 Bartolomé Posta Casas.
- 28 Pedro Martínez Aylon.
- 29 Cirilo Medrano Barrera.
- 30 Cipriano García Sancho.
- 31 Romualdo Borobio.
- 32 Julián Pérez Romero.
- 33 Luis Romero García.
- 34 Alejo Domínguez García.
- 35 Nicolás Romero García.
- 36 Manuel Martínez Garcés.
- 37 Jorge Domínguez García.
- 38 Esteban Sanz Moñux.
- 39 Ruperto Corchon Marco.
- 40 Casimiro Martínez y Martínez.
- 41 Agustín García Golmayo.
- 42 Juan de Dios Pérez Justo.
- 43 Plácido Garcés Sancho.
- 44 Juan Borobio Almajano.
- 45 Policarpo García Bellosillo.
- 46 Feliciano Pérez Garcés.
- 47 Alejandro Izquierdo Aguado.
- 48 Santiago García Golmayo.
- 49 Miguel Martínez y Martínez.
- 50 Justo Domínguez Martínez.
- 51 Hilario Hernández Martínez.
- 52 Pío Pérez Tajahuerce.
- 53 Telesforo Martín.
- 54 Laureano Pérez García.
- 55 Cecilio Garcés Cucalán.
- 56 Victoriano Laseca García.

en.... desde 1.º de Octubre próximo á fin de Setiembre de 1882, se compromete á encargarse del servicio con sujeción á las condiciones exigidas en el pliego á los precios siguientes:

Racion de pan de 70 decágramos (tantas pesetas) en letra.

Id. de cebada de 6.9.373 litros id. id. (id.)

Quintal métrico de paja de pienso id. id. (id.)

Y como garantía de su proposición acompaña talon de depósito que justifica haber hecho en..... el de.... pesetas que marca la adición 6.ª de las hechas por la sección de Intervención al pliego de condiciones.

(Fecha y firma del proponente.)

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento de Valdanzo.

De acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal de asociados se anuncia vacante la titular de Farmacia de este distrito para la asistencia de las familias pobres, con la dotación anual de 25 pesetas, que serán pagadas del presupuesto municipal.

Los aspirantes á dicha titular presentarán sus solicitudes al Sr. Presidente del Ayuntamiento de dicha villa en el término de ocho días, contados desde que aparezca la inserción en el *Boletín oficial* de la provincia.

Valdanzo, 28 de Agosto de 1881.—El Alcalde Presidente, Tomás Rincon.

Ayuntamiento de Agreda.

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante una de las dos plazas de Médico-Cirujano titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas pagadas del presupuesto municipal, con la obligación de asistir el profesor que la obtenga en unión de otro facultativo á 170 familias pobres y á los presos de la cárcel de este partido judicial.

El facultativo que se elija quedará en libertad de poder contratar con el resto del vecindario, que consta de unos 800 vecinos, así como con la Diputación provincial para el servicio del hospital que existe en esta localidad, y con los pueblos limítrofes que serán considerados como anejos.

Los Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirujía que deseen aspirar á dicha plaza, dirigirán sus solicitudes documentadas á la Secretaría de este municipio en el término de 15 días, contados desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Agreda, 30 de Agosto de 1881.—El Alcalde, Anselmo Jimenez.

Ayuntamiento de Matasejun.

Por dimisión del que las desempeñaba, se hallan vacantes la Secretaría de Ayuntamiento y Juzgado municipal, la primera dotada con el sueldo anual de 250 pesetas, ó lo que en más ó ménos pueda convenir el agraciado con el Ayuntamiento, y la segunda con los derechos arancelarios.

Los aspirantes que quieran solicitar dichas plazas reuniendo los requisitos legales, presentarán sus peticiones formalizadas en la Secretaría del Ayuntamiento en el término de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, pasado cuyo plazo se proveerá.

Matasejun, 29 de Agosto de 1881.—El Alcalde Presidente, Matías Carrascosa.

Ayuntamiento constitucional de Soria.

Extracto de las sesiones celebradas en el mes de Julio de 1881.

Sesion ordinaria del dia 23 de Julio de 1881.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Autorizar al Depositario D. Eustaquio Ramon para que solicite y reciba de la Administración económica doscientos pliegos de papel de multas de Ayuntamientos, de peseta, y otros doscientos de 50 céntimos de peseta.

Quedar enterado de una carta del agente de negocios participando que ha entregado en casa de los Sres. D. E. Sainz é hijos, de Madrid, las 9.250 pesetas que ha recibido en nombre del Ayuntamiento de la Caja general de Depósitos como se le tenía ordenado.

Quedar también por manifestación del señor Presidente que el panadero de esta ciudad D. Agustín Besse había acudido con instancia al Ayunta-

miento solicitando reforma de la providencia dictada por la Alcaldía por la falta de peso que se observó en algunos cuartales de pan elaborados por el mismo, en la última visita que se giró, y que la despacharía con un visto por improcedente para que acuda á donde corresponda.

Lo quedó así bien de las causas que habían motivado la cesantía del dependiente de consumos Manuel Ciria y del nombramiento de Félix Portero.

Nombrar en comisión para inspeccionar las obras del matadero de reses en la semana entrante á los Sres. D. Isidro Robles y D. Benito Gaya.

Unir al expediente de denuncias la instancia de Mariano Gil, Felipe Peña y Lucas Andrés, vecinos de Navaleno, solicitando consideración al serles impuesto el castigo por la corta de pinos en que aquella consiste, en razón á los servicios que espontánea y gratuitamente tienen prestados para la extinción de incendios en el pinar Grande.

Pasar oficio al Sr. Administrador de los ciento cincuenta pueblos de la exmancomunidad de ciudad y tierra, expresando los depósitos de maderas hechos por los guardas locales en los meses de Abril, Mayo y Junio para el abono de la parte que se halla acordado anticiparles á cuenta de su tercera de denuncias.

Solicitar del Sr. Gobernador civil se sirva convocar á una reunión bajo su presidencia á las Corporaciones de ciudad y tierra, Autoridades y funcionarios públicos que puedan cooperar al fin que el Ayuntamiento se propone, con objeto de adoptar las medidas que se crean convenientes dentro de la ley para impedir que llegue á consumarse la destrucción de los montes con las talas y grandes abusos que en ellos vienen cometiéndose.

Autorizar á D. Eulogio Arribas, previa conformidad de la Comisión respectiva, para establecer unas barracas para baños en el río Duero y sitio denominado el Postiguillo.

Quedar enterado de una circular del Sr. Jefe de la Administración económica de la provincia expresando el régimen que en la tramitación de los asuntos de la misma se propone seguir, y reclamando en último término los descubiertos que tengan los Ayuntamientos á quienes se dirige.

Contestar á la carta de D. Francisco Pacheco, representante del diestro Sr. Villaverde, que los días 19 y 20 de Setiembre serán como siempre los más concurridos de la próxima feria en ésta.

Discutido el proyecto de festejos para la próxima festividad de San Saturio presentado por la Comisión respectiva anteriormente, se acordó que aquellos tengan lugar en los días 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de Octubre próximo, consistiendo en juegos florales, iluminación á la veneciana, fuegos artificiales en dos noches, músicas y rondallas al estilo del país, cucañas y otros entretenimientos, y una media corrida de toros que se dará en las mejores condiciones respecto de cuadrilla de lidiadores y ganado y por medio de suscripción por acciones de 25 pesetas, que encabezarán los individuos del M. I. Ayuntamiento como particulares con cincuenta, é invitándose á contribuir al vecindario y forasteros que deseen hacerlo.

Denegar la instancia de los sepultureros del cementerio de esta ciudad solicitando que se les permita turnar por parejas en el servicio del mismo, en razón á que son necesarios los cuatro para este y para su conservación y aseo.

Informe de la Secretaría con vista de antecedentes en la instancia de D. Luis Gonzalo, y otros vecinos en el barrio de las Casas, pretendiendo que se sufraguen por sus convecinos las 50 pesetas rebajadas por la Administración económica en la cuota que por consumos en dicho barrio le fué repartida en 1880 á 1881 á D. Manuel Ramon.

Informe la Secretaría la presentada por los maestros de obras académicos D. Zacarías Benito y Don Nicomedes Encabo, solicitando que no se admitan por la Corporación planos para obras particulares que no se hallen suscritos por personas competentemente autorizadas, ni otra intervención que la de estos en las citadas obras.

Socorrer con 10 pesetas á Manuela Miguel, pobre de esta vecindad, para que atienda al gasto de sanguijuelas y régimen dietético que reclama su estado patológico, según la certificación facultativa que acompaña, en vista de que no ha podido ser trasladada al Hospital provincial, y que para evitar casos análogos se recuerde á los Sres. Facultativos titulares el cumplimiento de los artículos 113, 115 y 116 de las Ordenanzas municipales.

Pasar á informe de la comisión de policía urbana la instancia de Hermógenes García, solicitando autorización para establecer un puesto de buñolería en la vía pública y sitio que se le señale.

Pasar á informe de la Secretaría, para que lo emita con arreglo á antecedentes, la presentada por el Presbítero beneficiado D. Cesáreo Huerta, celador del cementerio de esta ciudad, solicitando se le abonen los haberes que por el mencionado cargo devenga en concepto de gratificación, en vez de sueldo como se hace actualmente.

Ordenar que se ultime el presupuesto de los enseres necesarios para la instalación de la escuela práctica de niñas agregada á la Normal de Maestras, y que se gestione recomendando la supresión de la segunda escuela municipal de niñas que se tiene pretendida.

Premiar con 25 pesetas á D. Estéban de la Fuente, vecino de Regumiel, Búrgos, por el servicio que ha prestado dando muerte al oso que venía siendo hace tiempo el terror de los habitantes de los pueblos de la comarca de pinares, é invitar al Sr. Administrador de los 150 pueblos de Ciudad y Tierra para que contribuya al mismo fin.

Sesion ordinaria del dia 30.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Quedar enterado de los resultados obtenidos por el Sr. Presidente de la visita de inspección que ha girado en la presente semana á los puestos de fruta, y correctivos impuestos.

De las noticias que ha tenido de las Alcaldías de Tarazona y Agreda sobre la persecución de un perro dañado, acordándose, para evitar las desgracias que en la actualidad se lamentan en otras poblaciones, que se recojan en la plaza de toros los perros que vayan por la población sin las condiciones que previenen las ordenanzas, procurándose la extinción de los que no sean reclamados por sus dueños, por medio de sustancias inficionadas, y de los que vaguen de noche por las calles.

De que ha sido aceptado por los gremios del comercio y la industria de esta ciudad á quienes se ha participado, el pensamiento de la Corporación de dar la media corrida de toros en la próxima festividad de San Saturio, habiendo ofrecido contestar con las resoluciones que adoptasen, y respondido ya el de peluqueros y barberos suscribiendo 4 acciones, 58 el de tegidos, y 2 el de pintores á nombre de D. Julian Ortega y D. Pedro Lovera.

Publicar las listas electorales para Diputados á Cortes de esta Sección el día 2 del próximo Agosto, á la vez que edictos convocando al cuerpo electoral para las votaciones que han de tener lugar el día 21 del citado mes según el Real decreto de 21 de Junio próximo pasado, en el Colegio electoral que se establecerá en estas Salas Consistoriales, y en cuyo local también se verificará el domingo 14 del mismo, de once á doce de su mañana, la presentación de propuestas para la de Interventores, todo con arreglo á los artículos 62, 66 y 67 de la ley de 28 de Diciembre de 1878.

Nombrar en comisión para inspeccionar las obras del matadero de reses en la semana entrante á los Sres. La Casa y Llorente.

Fijar la distribución de fondos con cargo al presupuesto corriente y por adición al del año económico próximo pasado para el mes de Agosto próximo, según el art. 133 de la ley.

Designar el Concejal que ha de formar parte de la Junta provincial de Instrucción pública, y proponer las ternas correspondientes de Sres. Curas párrocos y de padres de familia, para que sea nombrada por el Sr. Gobernador civil la Junta local de primera enseñanza de esta capital, como se dispone en circular de dicha autoridad.

Instalar la Escuela práctica de niñas agregada á la Normal de Maestras en el local preparado al efecto, y autorizar á la Comisión del ramo para ultimar el presupuesto de los enseres necesarios, y convenir con la Maestra-Regente la cantidad que ha de abonarse para procurarse la casa habitación que la ley le concede.

Ordenar el pago de los haberes devengados en el mes de la fecha y que devengue en lo sucesivo el celador del cementerio en concepto de gratificación.

Contestar á D. Luis Gonzalo, de esta vecindad en el barrio de las Casas, en resolución á su instancia, que no á los vecinos del mismo, sino á los que compusieron la Junta repartidora por consumos en el año 1880 á 1881, corresponde abonar las 59 pesetas rebajadas por la Administración económica de la cuota impuesta á D. Manuel Ramon.

Participar á los Maestros de obras académicos D. Zacarías Benito y D. Nicomedes Encabo que se accede á su instancia, no admitiendo la intervención en las obras particulares ni la presentación de planos á otras personas que á las competentemente autorizadas, por estar de parte de su pretensión la legislación vigente en la materia.

Pasar á informe de la comisión de obras y ornato una comunicación del Sr. Gobernador civil trasladando el acuerdo de la Comisión provincial solicitando la cesión del terreno sobrante de la vía pública que confina con la huerta de la casa-palacio de la Corporación provincial, para continuar la pared de esta y que desaparezca el rincón que forma á la calle de Caballeros, y sirve de depósito de inmundicias contra el deseo de aquella y de los vecinos de las casas inmediatas.

Contestar la carta del diestro Sr. Villaverde, manifestándole que no convienen las condiciones que expresa para dar la media corrida de toros en la feria próxima.

Nombrar para auxiliar los trabajos de escritorio de la Alcaldía del barrio de las Casas al Maestro de primera enseñanza D. Eusebio Martínez, con la gratificación de 60 pesetas anuales que tiene consignada en el presupuesto.

Verificar el sorteo anunciado para constituir la Junta municipal de esta ciudad, por cuyo resultado fueron nombrados los Sres. D. Victoriano Díez Blázquez, D. Vicente Jiménez Martín, D. Tiburcio Legaz Molina, D. Antonio Martínez Nicolás, D. Manuel Delgado Moreno, D. Eugenio Berguizas Sanz, Don Rafael Lorente Hernández, D. Bernabe la Mata Sanz, D. Leon Mendoza Gonzalo, D. Manuel Gonzalo Muñoz, D. Plácido Gonzalo Valero, D. Mariano de Pablo, D. Victoriano de Marco y D. Bruno Ugarte, y se acordó convocarlos á estas salas consistoriales para el día 17 de Agosto próximo para constituir la Junta, advirtiéndoles del derecho de reclamación que les concede el art. 69 de la ley.

Socorrer con 20 pesetas á Roman Pando para que pueda trasladarse á los baños de Urberoaga, que reclama su salud.

Denegar la instancia de Hermógenes García, solicitando un puesto en la vía pública para establecer la fabricación de buñuelos, en vista del informe de la comisión de policía urbana y de la prescripción del art. 36 de las Ordenanzas.

Quedar enterado de una comunicación del señor Administrador económico y de la circular que acompaña de la Dirección general del Tesoro y de la Intervención general de la Administración del Estado sobre la forma en que han de verificarse los ingresos en la Caja de aquella.

Quedarlo asimismo del parte de la Inspección de montes de ciudad y tierra de haber cumplido las órdenes de la Alcaldía, llevando á cabo la expulsión de los ganados que pastaban en el monte de Toranzo sin licencia de las Corporaciones, y formulado las oportunas denuncias.

Y por último, se acordó adquirir el aparato para el riego de los jardines y paseos proporcionado por el 2.º Teniente de Alcalde D. Toribio Anton.

El presente extracto, formado en cumplimiento del art. 109 de la ley Municipal vigente y orden del Sr. Presidente, corresponde fielmente con sus originales que quedan archivados en el de mi cargo, y ha sido aprobado por el M. I. Ayuntamiento en sesión de 13 del actual, de que yo el Secretario certifico.

Soria, 18 de Agosto de 1881.—Hércules García Morales.—V.º B.º—El Alcalde, Cecilio Clemente Sancho de Lezcano.

SECCION SEXTA.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado municipal de la villa de Ines.

Edicto.

Don Cipriano Crespo Ruperez, Juez municipal de la villa de Ines,

Hago saber: Que en el procedimiento de apremio para llevar á efecto la sentencia recaída en los autos de juicio verbal seguido en este Juzgado á instancia de D. Eusebio Lucas Delgado, procurador del Juzgado de primera instancia, en nombre y representación de D. Ventura Lopez Acero, vecinos del Burgo de Osma, contra Anselmo Cristóbal García, que lo es de esta villa de Ines, sobre pago de pesetas, se le embargaron los bienes inmuebles que á continuación se detallan, y se sacaron á subasta con fecha 18 del actual, y no habiéndose presentado licitador alguno en este día, y á instancia del acreedor, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 1504 de la ley de Enjuiciamiento civil, se sacan por segunda vez con la rebaja del 25 por 100, á saber:

Fincas sitas en término de Fresno.

Una tierra en la Yuncada, de dos medias poco más ó ménos; linda Saliente Ignacio Otero, vecino de Navapalos; Poniente, camino; Sur, cirato, y Norte, Pedro Lagunas, hecha su baja, en 84 pesetas.

Otra en la Serna, de dos medias; linda Saliente arroyo; Poniente, senda; Sur, de Pascual Perez, y Norte, de Juan Santos, en 75 pesetas.

Otra en la Cueva de Valdines, de una fanega; linda Saliente camino; Poniente, cirato; Sur, Silvestre Pascual, y Norte, Mateo Herrera, en 90 pesetas.

Otra en el Rodeo, de una fanega; linda Saliente cirato; Sur, Pedro Ayuso, y Norte, cirato, en 93 pesetas 38 céntimos.

Otra en dicho sitio, de una fanega; linda Saliente Plácido Elvira; Poniente, cirato; Sur, Pedro Ayuso, y Norte, cirato, en 93 pesetas y 38 céntimos.

Otra en Peña-Roda, de tres medias, linda Saliente camino; Sur, de José Chicharro; Poniente, senda; y Norte, Silvestre Pascual, en 112 pesetas y 30 céntimos.

Término de Ines.

Una tierra en los Carcabones, de una fanega; linda Saliente tierra de Manuel Aguilera; Poniente, barranco; Sur, de Mateo Herrera, y Norte, ladera, en 30 pesetas.

Otra en el llano del Pendon, de tres medias; linda Saliente ladera; Poniente, Lucas Montejo; Sur, ladera, y Norte, Pedro Ayuso, en 56 pesetas y 25 céntimos.

Una viña en Zaya la Virgen, de doscientas sesenta cepas; linda Saliente Silvestre Pascual; Poniente, herederos de Domingo Cristóbal; Sur, senda, y Norte, cirato, en 146 pesetas y 25 céntimos.

Otra en el Majuelo, de trescientas cepas; linda Saliente Rufino García; Poniente, Raimundo Montejo; Sur, cirato, y Norte, de Tomás Ramos, en 112 pesetas y 30 céntimos.

Otra en las Chaparreras, de doscientos pies; linda Saliente Gregorio de Palomar; Poniente, Silvestre Pascual; Sur, senda, y Norte, Pedro Ayuso, en 93 pesetas y 38 céntimos.

Otra en la Cerradilla, de doscientos pies; linda Saliente Pedro Ayuso; Poniente, Raimundo Montejo; Sur, herederos de Alejandro Crespo, y Norte, cirato, en 75 pesetas.

Otra en las Chaparreras, de doscientos pies; linda Saliente y Poniente cirato; Sur, herederos de Valentín Montejo, y Norte, herederos de Domingo Cristóbal, en 127 pesetas y 30 céntimos.

Las viñas van tasadas con el fruto.

Estas fincas se sacan á segunda subasta por término de veinte días, durante los cuales estarán de manifiesto los títulos de propiedad en la Secretaría de este Juzgado municipal para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previniendo á los licitadores que habrán de conformarse con ellos, sin que despues tengan derecho á exigir ningún otro.

El remate se verificará en la audiencia de este Juzgado, sita para estos actos en la sala de sesiones de la Corporación municipal, de once á doce de mañana. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la baja del 25 por 100, tipo de la subasta. Tampoco podrá nadie tomar parte en ella sin consignar preventivamente en la mesa del Juzgado la cédula personal y el 10 por 100 efectivo de las 1.189 pesetas y 6 céntimos.

Dado en la villa de Ines á 18 de Agosto de 1881. —El Juez municipal, Cipriano Crespo Ruperez. —Ante mí, Pedro Lopez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

CORRIDA DE TOROS POR ACCIONES EN SORIA.

La Junta organizadora de la misma ha acordado la publicación del siguiente

ANUNCIO.

El que quiera interesarse en la subasta de caballos para la media corrida de toros que, previo permiso de la autoridad competente, ha de verificarse en esta ciudad el día 3 de Octubre próximo, puede concurrir á la sala de remates del M. I. Ayuntamiento de la misma á las nueve y media de la mañana del 10 de Setiembre inmediato, en que aquella tendrá lugar bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, el cual fija, entre otras, la de abonarse como precio máximo para el servicio de cada un toro la cantidad de 1.800 reales vellon para suministro de caballos.

Soria, 31 de Agosto de 1881.—El Presidente de la Junta organizadora, Manuel Martialay Manrique.

ARRIENDO.—El que quiera tomar en arriendo el molino harinero de Bordegé, acuda á dicho pueblo á tratar con su dueño Rafael Jiménez.

FUNDICION DE HIERRO

y talleres de construcción de máquinas

DE SALUSTIANO MARRODAN,

LOGROÑO.

Almacén de hierro, acero, cal hidráulica, abonos minerales, etc., etc.

Siendo obligatorio el uso del sistema métrico en toda la Nación, tengo en mis almacenes de la calle de Juan Lobo un completo surtido de pesas de hierro, pesas de latón, medidas para líquidos y para áridos, medidas de latón para tipos, medidas longitudinales, básculas, romanas y balanzas para pesar por el referido sistema. Hay tarifas de los precios de las pesas y medidas, y se conceden descuentos según la importancia de los pedidos.

Dirigir la correspondencia á Salustiano Marrodan, calle de Juan Lobo, núm. 2, Logroño. 10—10

SORIA.—Imprenta provincial.